



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre veintitrés (23) del Dos Mil Veintitrés (2023)

DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS.	
DEMANDANTE	MARIA DEL CARMEN GOURIYU EPIAYU.
DEMANDADO	JUAN MANUEL GOURIYU EPIAYU.
ASUNTO	INADMISION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00360-00

Estudiada la presente demanda de FIJACION DE ALIMENTOS instaurada por la señora MARIA DEL CARMEN GOURIYU EPIAYU, en su condición de madre, quien actúa mediante apoderado judicial, contra el señor JUAN MANUEL GOURIYU EPIAYU, el despacho la declara **INADMISIBLE**, se observa que ésta no reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, Ley 2213 de 2022 y Artículo 73 del C. G. del Proceso:

- 1) El documento anexo como certificado de Registro Civil de Nacimiento del señor JUAN MANUEL GOURIYU EPIAYU, no es válido para demostrar el parentesco entre el alimentante y el alimentario conforme lo establece la Ley 92 de 1938, en concordancia con el Artículo 105 de la Ley 1260 de 1970.
- 2) En el certificado de Registro Civil de nacimiento allegado con la demanda, no coincide el nombre de la madre demandante con el documento de identidad anexo (cedula de ciudadanía).

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Numeral 1º del Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda de FIJACION DE ALIMENTOS instaurado por la señora MARIA DEL CARMEN GOURIYU EPIAYU, en su condición de madre, quien actúa mediante apoderado judicial, contra el señor JUAN MANUEL GOURIYU EPIAYU.

**SEGUNDO: OTORGAR** cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

**TERCERO: RECONOCER** personería al doctor JOSE NICOLAS DAZA, únicamente para actuar en este proveído, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

**NOTIFIQUESE**

  
MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito